Para despachos de oficio, quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VNO.

1701

Nombramiento de mayordomo de Propios de Navilla

En la villa de [illegible] en
treze dias del mes de [illegible]
[illegible] los señores [illegible]
los señores don [illegible] alcalde [illegible]
de Navilla, Juan Carrillo regidor, y Tomás [illegible]
jurado que al presente son de este concejo, y aun-
que [illegible] alcalde ordinario
de Navilla que dixo que no pudo venir [illegible]
nombramiento de [illegible] de mayordomo
estando juntos en la sala [illegible] como lo han de uso y costumbre
acordaron y [illegible] del concejo [illegible]
de Tomás [illegible] que [illegible]
de [illegible] nombraron por mayordomo
de Propios de Navilla a Juan [illegible] de
[illegible] de esta villa [illegible] respecto de aver
cumplido [illegible] concejo [illegible] por dicha [illegible]
aver venido el señor don Andrés [illegible] de la
[illegible] concejo de [illegible] Correa [illegible]
de [illegible] a aver [illegible]
como [illegible] en virtud de horden
de [illegible]
[illegible] de Navilla [illegible] mayordomo
por [illegible] cumplido el dicho Juan [illegible]
por [illegible] concejo [illegible]
en [illegible] mayordomía [illegible]
que nuevamente [illegible] a los [illegible]
para la [illegible] de los [illegible]